

AL PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA

Los Alcaldes que se recogen al final de este escrito, en su condición de representantes en la Federación de Municipios de Cantabria de los municipios que también se señalan, haciendo uso del derecho que les concede el artículo dieciséis de los Estatutos de la FMC y dentro del plazo establecido para ello, solicitan la inclusión, en el Orden del Día de la XXVII Asamblea General a celebrar el próximo día 13 de septiembre en el municipio de Torrelavega, del siguiente punto:

Punto X del Orden del Día.- Posicionamiento de la Federación de Municipios de Cantabria sobre TEXTO DEL PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL REGIMEN LOCAL APROBADO POR EL CONSEJO DE MINISTROS EN SU REUNIÓN DE 26 DE JULIO DE 2013 y aprobación de la presentación de alegaciones al mismo, mediante el debate y ulterior votación de la siguiente **propuesta de resolución:**

“El proceso de reforma del régimen local ha culminado su primera fase con la aprobación por parte del Gobierno de la Nación del texto del proyecto de ley en su reunión de 26 de julio de 2013. El resultado no sólo resulta decepcionante, sino auténticamente alarmante para el conjunto de los municipios de Cantabria, ya que no apuesta por la viabilidad de una organización local útil y funcional, cercana al ciudadano, sino por reformas basadas casi exclusivamente en criterios economicistas, que dan algunas respuestas a los grandes núcleos de población, pero que abandonan a los pequeños y medianos municipios.

La reforma sigue suponiendo, a medio plazo, la práctica desaparición de los municipios menores de 20.000 habitantes, que en el caso de Cantabria son más del 97 por ciento de los ayuntamientos existentes. En virtud de esta nueva ley, los pequeños municipios serán suprimidos o vaciados prácticamente de contenido, lo que llevará sin duda a su futura desaparición.

La reforma establece las condiciones para que sean despojados de la mayoría de las competencias y, con ello, de los servicios que hoy prestan a los ciudadanos, lo que les va a dejar en la práctica sin objeto ni contenido. A cambio, la alternativa que propone el Gobierno es la centralización de servicios en las diputaciones, con la segura privatización de los mismos, en contra de la eficiencia y, sobre todo, de la calidad en la prestación.

Pero además, la reforma ignora prácticamente todas las alegaciones aprobadas por unanimidad de esta Federación de Municipios de Cantabria en la Asamblea General de 14 de marzo de 2013. En ellas se criticaba el modelo competencial propuesto, la

forma de aplicación de la estabilidad presupuestaria y la posibilidad de intervención de los municipios, los estándares de calidad y la evaluación de los servicios, la cooperación, el personal, el estatuto de los miembros de las corporaciones locales, o la práctica desaparición de los entes locales menores.

En este sentido hay que denunciar que, al parecer, estas alegaciones ni siquiera han sido estudiadas por el Estado. El dictamen del Consejo de Estado lo señala de manera inequívoca: no se han recibido en el expediente las alegaciones de la Federación de Municipios de Cantabria ni de ninguna otra Federación Territorial, lo que es auténticamente inaceptable y de lo que debe dar cuenta, con la explicación correspondiente, el Presidente de la Federación de Municipios de Cantabria.

Pero el problema es de fondo. La reforma finalmente aprobada no modifica en lo sustancial el texto inicial, que concitó el rechazo prácticamente unánime de los municipios. En ningún momento se habla de la financiación de las competencias y de los Ayuntamientos; se atribuye a la Diputación Provincial, o en nuestro caso al Gobierno de Cantabria, funciones de los municipios –aunque en algunos supuestos con “la conformidad” de los mismos–; se vacía de contenido la autonomía municipal como garantía institucional reconocida en la Constitución; se cambia el coste estándar por el coste efectivo, sin que quede claro cual va a ser la diferencia; no se modifica lo referente a la dedicación de los cargos representativos, ni al personal eventual. La “conformidad” de los municipios para verse privados de competencias, teórico gran logro de la nueva norma, está prevista de manera tan confusa y contradictoria que no va a tener virtualidad alguna: el Gobierno o la Diputación podrán privar de competencias a los municipios menores de 20.000 habitantes sin problema alguno.

Tampoco avanza la reforma en la clarificación del papel de mancomunidades y comarcas; ni en la posición jurídico-institucional de los entes locales menores –juntas vecinales y concejos–; ni en las competencias específicas que algunos municipios tienen que asumir por su especial vinculación con el turismo.

El texto final sólo aporta realmente una novedad: la fusión de municipios, una muestra clara de su objetivo y espíritu. El Dictamen del Consejo de Estado dedica páginas a la posible inconstitucionalidad de muchas de las medidas planteadas y sólo unas líneas a la posibilidad de fusión de municipios; pero eso es lo único que el Gobierno ha asumido sin dudar del informe.

Por todo ello, los Alcaldes de Cantabria queremos expresar nuevamente nuestro más profundo rechazo al Proyecto de Ley de reforma del régimen local aprobado por el Consejo de Ministros.

Seguimos apostando, en línea con las alegaciones planteadas por la Federación de Municipios de Cantabria, por una reforma seria y responsable que atienda a las

auténticas necesidades de las entidades locales y que cumpla los principios de autonomía local, eficiencia, modernización, racionalización del gasto público, clarificación de competencias, financiación adecuada, igualdad de trato en la diferencia de situaciones, coordinación entre administraciones y respeto a la función política de alcaldes, concejales y el resto de cargos públicos.

Entendemos que es necesario apostar por la organización local descentralizada y eficiente, pero no sólo en términos económicos, en especial en una Comunidad Autónoma como Cantabria donde la inmensa mayoría de los Ayuntamientos tiene menos de 20.000 habitantes. La reforma no puede ser una apuesta por las grandes urbes y el olvido y la desaparición de los Ayuntamiento pequeños, con la consiguiente marginación del mundo rural.

En la práctica, esta ley supone la desaparición de Cantabria tal y como la conocemos. Apoyar esta idea es un grave error, que traerá serias consecuencias en la calidad de los servicios que reciben los ciudadanos, y también tendrá coste desde el punto de vista económico, pues la absoluta centralización de servicios y la previsible privatización no son el camino más acertado para garantizar la eficiencia.

Es por ello que creemos necesario que la Federación de Municipios de Cantabria se manifieste de forma clara y contundente, ante todas las instancias afectadas pero fundamentalmente ante los partidos con representación en las Cortes Generales, para apoyar a sus municipios, a sus vecinos y al sistema local real y cercano, más allá de los compromisos macroeconómicos del Gobierno de la Nación con la autoridades europeas.

Exigimos la modificación del texto del Proyecto de ley, de manera que al menos:

- Contemple una auténtica delimitación de competencias entre las Comunidades Autónomas, los Ayuntamientos y el resto de las Administraciones Públicas y mantenga un nivel mínimo de competencias indisponible en todos los municipios, con financiación suficiente para su prestación garantizada en la ley y en los correspondientes presupuestos del Estado y las Comunidades Autónomas afectadas.
- Asegure una financiación general adecuada de las competencias de los ayuntamientos, atendiendo a todos los criterios que condicionen el coste de prestación de las mismas derivados de las peculiares circunstancias sociales, geográficas, económicas o de todo tipo que las condicionen. Se deberá incluir una formulación específica del cálculo de los costes efectivos y del sistema de evaluación de los mismos, así como de los procesos, entidades y plazos para llevarlos a cabo.
- Garantice la prestación de, al menos, el mismo nivel de servicios que reciben los ciudadanos de los ayuntamientos y del resto de administraciones públicas,

con la misma calidad y sin un aumento de los costes a repercutir en los usuarios.

- Abandone conceptos confusos e indeterminados y establezca que la decisión sobre ejercicio de competencias y estabilidad presupuestaria se base en criterios objetivos, atendiendo las peculiaridades de las entidades locales, mediante la creación de los órganos de gestión y coordinación necesarios con composición mayoritaria de los entes locales.
- Garantice la obligatoria ayuda, colaboración y apoyo de las Comunidades Autónomas con los municipios y entidades locales menores, fijando de manera imperativa la existencia de fondos económicos suficientes para hacer frente a las obligaciones asumidas. Se deberá desarrollar la representación de los municipios en los órganos que establezcan la prestación de los servicios, reparto de los fondos, etc.
- Propicie la creación de órganos supramunicipales (comarcas, mancomunidades) como modo preferente para que los municipios optimicen la eficiencia en la prestación de servicios frente a la privatización de los mismos. En todo caso deberán respetarse las competencias de las Comunidades Autónomas en la materia.
- Garantice la permanencia de los ayuntamientos y entidades locales menores como verdaderos entes políticos y no simples entes gestores administrativos o comunidades de bienes.
- Contemple una remuneración adecuada y suficiente de los cargos públicos, atendiendo a criterios de eficacia y necesidad, no solamente a criterios de población, y prevea con los mismos criterios la existencia y remuneración de personal eventual en todos los municipios, y no sólo en los de mayor población.
- Garantice sin ningún margen de duda el principio de autonomía local, permitiendo el desarrollo de políticas propias, siempre que sean viables y sostenibles, y evitando mecanismos que lo limiten o desvirtúen sin motivos justos y objetivos. Se deberá facilitar a los Ayuntamientos que presenten unas cuentas públicas saneadas donde el gasto, especialmente en inversiones productivas, de los remanentes de tesorería sea producto de la buena gestión y el ahorro de los fondos públicos.
- Reconozca a los ayuntamientos como administración pública más cercana a los ciudadanos y primera puerta de acceso a las prestaciones públicas, con una financiación adecuada. Los ayuntamientos, especialmente los menores de 20.000 habitantes, deben ser los protagonistas positivos de la reforma, acercando y financiando los servicios para que se presten de manera cercana al ciudadano y no al revés.
- Garantice una auténtica neutralidad económica y la eliminación de cualquier coste adicional para las entidades locales cuando se determine la asunción de competencias propias de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, la Asamblea de la Federación de Municipios de Cantabria acuerda:

1. Aprobar este texto y remitirlo al Presidente del Gobierno de España, al Presidente del Gobierno de Cantabria, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a los grupos parlamentarios en el Congreso y en el Senado a fin de que insten las modificaciones que se piden en el mismo.
2. Manifestar su oposición y rechazo al Proyecto de Ley de Reforma del Régimen Local aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del 26 de julio de 2013”.

En Santander, a 14 de agosto de 2013